



Dispone informar adquisiciones a través de mecanismos de transparencia activa.

SANTIAGO, 24 OCT 2017

RESOLUCIÓN EXENTA

004971

VISTOS:

1. El DFL. N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°20.981 de 15.DIC.2016, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.
3. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.
4. Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
5. El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Movilización Nacional, Serie DNL N°202, aprobado por Decreto Supremo (G) N°246 de fecha 24.ENE.1990.
6. Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Las facultades delegadas para contratar que constan en decreto delegatorio MDN.SSG.Depto. III N°79, Santiago, 18 de octubre de 2005.
8. La Resolución N°1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de razón.
9. El OF. DGMN. UAI. (P) N°10500/273 de 04.OCT.2017. que informa el Proceso de Fiscalización del Consejo para la Transparencia.
10. El Informe de Fiscalización, sobre el cumplimiento de los deberes de Transparencia Activa establecidas en la Ley 20.285.
11. La CB. DGMN. DEAL. (P) N°10500/288 de 10.OCT.2017, que solicita la confección y tramitación de Resolución Exenta dispuesta.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo expresa el informe de fiscalización del guarismo 10 anterior, en la sección "Compras", se detalla el cumplimiento e incumplimiento de los instructivos relativos a los deberes de transparencia, en el que se aprecia el incumplimiento del Sub Ítem "Compras Realizadas fuera de Mercado Público: menores a 3UTM, en particular en los apartados:



- 114,1 Individualización del tipo de acto aprobatorio de la compra (tipo: boleta, factura, orden de compra, denominación; fecha y número).
 - 114,2 Link operativo al acto aprobatorio de la compra.
 - 114,3 Objetivo de la contratación o adquisición.
 - 114,4 Monto o precio total de la compra convenido.
 - 114,5 fecha de la contratación de la compra.
2. Que, el Departamento de Apoyo Logístico, a través de la Sección de Adquisiciones, ha acompañado las siguientes Ordenes de Pedido al Comercio (OPC):
- OPC N°02 por el monto de \$134.938, de fecha 22.MAR.2017, por la adquisición de un diferencial eléctrico.
Se deja establecido que a la fecha de la OPC, la UTM tenía una valoración de \$46.368, por lo que el monto equivalente a 3UTM, asciende a la suma de \$139.104, por lo que el monto de la OPC es inferior a la cifra indicada.
 - OPC N°03, por el monto de \$91.273, de fecha 29.MAY.2017, por el retiro de desechos corto punzantes.
Se deja establecido que a la fecha de la OPC, la UTM tenía una valoración de \$46.461, por lo que el monto equivalente a 3UTM, asciende a la suma de \$139.383, por lo que el monto de la OPC es inferior a la cifra indicada.
 - OPC N°04, por el monto de \$120.000, de fecha 29.AGO.2017, por la instalación de vidrios catedral.
Se deja establecido que a la fecha de la OPC, la UTM tenía una valoración de \$46.600, por lo que el monto equivalente a 3UTM, asciende a la suma de \$139.800, por lo que el monto de la OPC es inferior a la cifra indicada.
 - OPC N°05, por el monto de \$135.000, de 13.SEP.2017, por la reparación del Cantón Calama, portón eléctrico, chapa eléctrica y reparación de baño.
Se deja establecido que a la fecha de la OPC, la UTM tenía una valoración de \$46.693, por lo que el monto equivalente a 3UTM, asciende a la suma de \$140.079, por lo que el monto de la OPC es inferior a la cifra indicada.
3. Que, que las valoraciones señaladas precedentemente relativas a las cotizaciones de la UTM a tiempo de cada una de las OPC, fue extraída de la información que aparece en la página oficial del Servicio de Impuestos Internos, esto es: http://www.sii.cl/valores_y_fechas/utm/utm2017.htm, a las 10:00 del día 17.OCT.2017.
4. Que, en cumplimiento a las disposiciones indicadas en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, corresponde informar las compras inferiores a 3 UTM, no efectuadas por el sistema de compras públicas.

RESUELVO:

1. Infórmese a través de los mecanismos de Transparencia Activa de la Dirección General Movilización Nacional, las siguientes adquisiciones menores a 3 UTM de suministros de bienes muebles y prestaciones de servicios para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, no realizadas a través del mecanismo de mercado público, a saber:
- OPC N°02 por el monto de **\$134.938**, de fecha 22.MAR.2017, por la adquisición de un diferencial eléctrico.
Se deja establecido que a la fecha de la OPC, la UTM tenía una valoración de \$46.368, por lo que el monto equivalente a 3UTM, asciende a la suma de \$139.104, por lo que el monto de la OPC es inferior a la cifra indicada.
Ítem presupuestario 22-04-010, del presupuesto anual 2017.



- OPC N°03, por el monto de **\$91.273**, de fecha 29.MAY.2017., por el retiro de desechos corto punzantes.
Se deja establecido que a la fecha de la OPC, la UTM tenía una valoración de \$46.461, por lo que el monto equivalente a 3 UTM, asciende a la suma de \$139.383, por lo que el monto de la OPC es inferior a la cifra indicada.
Ítem presupuestario 22-11-999, del presupuesto anual 2017.

 - OPC N°04, por el monto de **\$120.000**, de fecha 29.AGO.2017, por la instalación de vidrios cathedral.
Se deja establecido que a la fecha de la OPC, la UTM tenía una valoración de \$46.600, por lo que el monto equivalente a 3 UTM, asciende a la suma de \$139.800, por lo que el monto de la OPC es inferior a la cifra indicada.
Ítem presupuestario 22-04-010, del presupuesto anual 2017

 - OPC N°05, por el monto de **\$135.000**, de 13.SEP.2017, por la reparación del Cantón Calama, portón eléctrico, chapa eléctrica y reparación de baño.
Se deja establecido que a la fecha de la OPC, la UTM tenía una valoración de \$46.693, por lo que el monto equivalente a 3 UTM, asciende a la suma de \$140.079, por lo que el monto de la OPC es inferior a la cifra indicada.
Ítem presupuestario 22-04-010, del presupuesto anual 2017.
2. El Departamento de Comunicacional de la Dirección General de Movilización Nacional, dará cumplimiento a lo resuelto en el guarismo anterior.

Anótese, comuníquese, publíquese en www.mercadopublico.cl y archívese la resolución original con sus antecedentes.



OSCAR QUINTANA PAULOS
Coronel
Director General de Movilización Nacional
Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

1. DGMN. DECO.
2. DGMN. DEAL.
3. DGMN. DEF.
4. DGMN. UAI.
5. DGMN. DEJU.
6. DGMN. AG. (Archivo).



DGMN.DEJU. N°4000/ 277 /